



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

Contrato Abierto de adquisición de Proforma para el año 2009, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "Suministros y Servicios para Oficina Libra", S.A. de C.V., representada por el C. Agustín Velázquez Olvera, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Proforma para el año 2009, solicitados por el Área de Planeación, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, para el Régimen Ordinario.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004673-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-024-09, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 23 de junio de 2009, la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90092

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió un Acta de Fallo del procedimiento de Licitación señalado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con los bienes que se detallan en el Anexo 1 (uno).

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 40,121 de fecha 26 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública Número 40 del estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil en trámite.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Agustín Velázquez Olvera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,121 de fecha 26 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Francoz Garate, Titular de la Notaría Pública Número 40 del estado de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de papelería, consumibles de cómputo e impresos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SSO 090226 PK7.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. 1.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lleva a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo Tullerías Número 156-101, Lomas Verdes Tercera Sección, Naucalpan estado de México, Código Postal número 53125, Teléfonos y Fax 5343-4531, 5344-1643 correo electrónico: nmaganaaherrera@prodiqy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes de consumo, para el ejercicio 2009, cuyas especificaciones técnicas y características se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$349,715.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$499,086.53 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y dos copias por unidad, de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato y/o pedido que amparen dichos bienes, número de fianza y nombre de la afianzadora y de la factura a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 90092

que se aplica (la fianza), pudiéndose emitir una factura por cada lugar de entrega, una vez que se tenga el número de alta correspondiente, éstas deberán ser entregadas para su revisión y validación en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90092

cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO.- La primera entrega se realizará por un 50% (cincuenta por ciento) de la demanda máxima y se deberá entregar a más tardar el 27 de julio de 2009. Con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Área Adquirente.

El otro 50% (cincuenta por ciento) se solicitará a través de órdenes de reposición que se van a generar conforme a los niveles de inventarios y deberán entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

Las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el Área Adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en el Piso 5 de la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes objeto del presente contrato en el Almacén de Red Fría, en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: Remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

Es importante señalar que el Área de Suministros Institucional (Almacén de Programas Especiales y Red Fría), DEBERÁ hacer del conocimiento de las Áreas Usuarias, las condiciones establecidas con respecto a la caducidad de los insumos, así como el canje de los mismos.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 09 (Nueve) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, misma que deberá entregarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la ley de la materia.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento de liberación y entrega de la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los bienes se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90092

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
4. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lleva a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90092

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

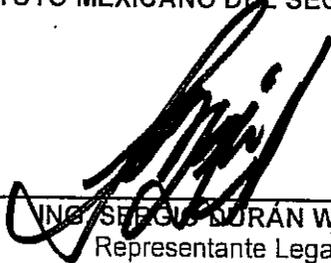
Contrato No.
90092

bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

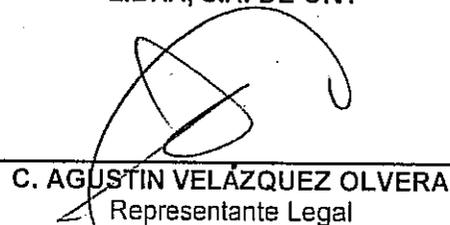
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de julio de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO DURÁN WONG
Representante Legal

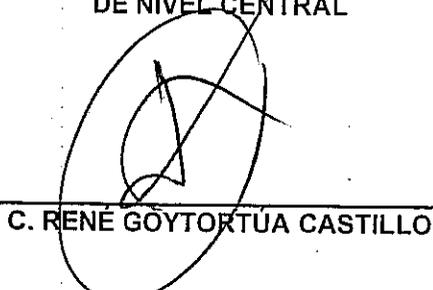
"EL PROVEEDOR"
SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA
LIBRA, S.A. DE C.V.



C. AGUSTÍN VELÁZQUEZ OLVERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS
DE NIVEL CENTRAL**



C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90092

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, DESCRIPCIÓN Y COSTOS
UNITARIOS" *p*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

A M E X O S
DIVISION DE CONTRATOS
Y ARBOVO TECNICO

No. CONTRATO: 90092
No. REQUISICION: 09803110601090120
No. REQUISICION: 09803120602090121
ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
R.F.C. : SSO -090226-PK7
No. PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

Marca: NAVITEK
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

COBERTURA :										
098001150900	85									
	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125									
	GRAMOS. *** PARA USO EXCLUSIVO DE IA DI									
	RECCION GENERAL ***									
311 685 8154 00 01	RECCION GENERAL ***	2,100	3,000	\$127.00	\$381,000.00	0%	\$0.00	\$127.00	\$266,700.00	\$381,000.00

Marca: MYP
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

COBERTURA :										
098001150900	3,000									
	PASTAS. PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO									
	CARTA.									
311 698 0065 00 01	CARTA.	2,034	2,905	\$2.11	\$6,129.55	0%	\$0.00	\$2.11	\$4,291.74	\$6,129.55

Marca: MYP
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

COBERTURA :										
098001150900	2,905									
	JUEGO DE PASTAS LEIM TAMAÑO CARTA, COLOR									
	VERDE CON PUNTA REDONDA PARA EL C.I.A.A									
311 698 0669 00 01		707	1,010	\$2.13	\$2,151.30	0%	\$0.00	\$2.13	\$1,505.91	\$2,151.30

Marca: BOFLEX
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

COBERTURA :										
098001150900	1,010									
	SEPARADORES 6 POSICIONES TAMAÑO CARTA CA									
	RTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.									
311 814 0262 00 01	RTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.	1,425	2,035	\$4.20	\$8,547.00	0%	\$0.00	\$4.20	\$5,985.00	\$8,547.00

Marca: MYP
Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

A M E R I C O S
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90092
No. REQUISICION: 09803110601090120
No. REQUISICION: 09803120602090121
ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
R.F.C. : SSO -090226-PK7
No. PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :										
098001150900	2,035 SEPARADORES 6 POSICIONES TAMAÑO LISTADO CARTULINA BLANCA. Marca: MYP Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	74	105	\$50.00	\$5,250.00	0%	\$0.00	\$50.00	\$3,700.00	\$5,250.00
COBERTURA :										
098001150900	105 SEPARADOR BLANCO HORIZONTAL DE 5 POSICIO NES TAMAÑO CARTA FORMA ITALIANA. *** PAR A USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS *** DEL IMSS *** Marca: MYP Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	14	20	\$20.00	\$400.00	0%	\$0.00	\$20.00	\$280.00	\$400.00
COBERTURA :										
098001150900	20 SEPARADOR CON INDICE ALFABETICO COLORES TAMAÑO CARTA VERTICAL PARA IMPRESORA. ** * PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GEN ERAL DEL IMSS *** ERAL DEL IMSS *** Marca: MABA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	14	20	\$50.00	\$1,000.00	0%	\$0.00	\$50.00	\$700.00	\$1,000.00
COBERTURA :										
098001150900	20 TARJETA BRISTOL DE CARTULINA COLOR BEIGE DE 21.5 X 17.5 CMS. DE 21.5 X 17.5 CMS. Marca: MYP Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	150	214	\$27.00	\$5,778.00	0%	\$0.00	\$27.00	\$4,050.00	\$5,778.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

VADVOY TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90092
No. REQUISICION: 09803110601090120
No. REQUISICION: 09803120602090121
ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
R.F.C. : SSO -090226-PK7
No. PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	214 CINTA ADHESIVA DE 2" CON 12 PIEZAS (48 M M X 65 M). 312 205 0069 00 01 M X 65 M). Marca: NAVITEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	188	269	\$6.00	\$1,614.00	0%	\$0.00	\$6.00	\$1,128.00	\$1,614.00
COBERTURA : 098001150900	269 LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR VERDE, DE 16 .5 CMS. X 9 MM DIAMETRO, CON TIRA DE PA PEL DESENNOLLABLE. 312 570 0371 00 01 PEL DESENNOLLABLE. Marca: DIXON Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	106	152	\$4.93	\$749.36	0%	\$0.00	\$4.93	\$522.58	\$749.36
COBERTURA : 098001150900	152 PEGAMENTO DE CONTACTO, RESISTOL TIPO 500 ; 0, LATA CON 500 ML. 312 684 0093 02 01 0, LATA CON 500 ML. Marca: CROMHER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	55	79	\$33.00	\$2,607.00	0%	\$0.00	\$33.00	\$1,815.00	\$2,607.00
COBERTURA : 098001150900	79 PASTA PARA ENCUADERNAR TIPO LEIM, VERDE ESPECIAL (SEGUN MUESTRA). 312 698 0071 00 01 ESPECIAL (SEGUN MUESTRA). Marca: BOFLEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	147	210	\$5.00	\$1,050.00	0%	\$0.00	\$5.00	\$735.00	\$1,050.00
COBERTURA : 098001150900	210 PLUMIN MARCADOR. ESTUCHE CON 20 COLORES. 312 711 0157 00 01 PLUMIN MARCADOR. ESTUCHE CON 20 COLORES.	62	88	\$112.00	\$9,856.00	0%	\$0.00	\$112.00	\$6,944.00	\$9,856.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

YAPOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 90092
 No. REQUISICION: 09803110601090120
 No. REQUISICION: 09803120602090121
 ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
 R.F.C. : SSO -090226-PK7
 No. PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
COBERTURA : Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7											
098001150900	88										
312 711 0173 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. PUNTO MEDIAN O CON TINTA COLOR NARANJA.	133	190	\$2.00	\$380.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$266.00	\$380.00	
COBERTURA : Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7											
098001150900	190										
312 711 0215 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. PUNTO MEDIAN O CON TINTA COLOR AMARILLO.	154	220	\$2.00	\$440.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$308.00	\$440.00	
COBERTURA : Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7											
098001150900	220										
312 711 0231 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. PUNTO MEDIAN O CON TINTA COLOR VERDE.	98	140	\$2.00	\$280.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$196.00	\$280.00	
COBERTURA : Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7											
098001150900	140										
312 711 0256 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. COLOR AZUL C LARO.	42	60	\$2.00	\$120.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$84.00	\$120.00	
COBERTURA : Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7											

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 90092
No. REQUISICION: 09803110601090120
No. REQUISICION: 09803120602090121
ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
R.F.C. : SSO -090226-PK7
No. PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
098001150900	60 PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, CO LOR AZUL, "PRODUCTO VERDE". Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	182	260	\$2.00	\$520.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$364.00	\$520.00
COBERTURA :										
098001150900	260 PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, CO LOR NEGRO, "PRODUCTO VERDE". Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	284	405	\$2.00	\$810.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$568.00	\$810.00
COBERTURA :										
098001150900	405 PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, CO LOR ROJO, "PRODUCTO VERDE". Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	77	110	\$2.00	\$220.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$154.00	\$220.00
COBERTURA :										
098001150900	110 PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, CO LOR VERDE, "PRODUCTO VERDE". Marca: AZOR Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: SSO -090226-PK7	42	60	\$2.00	\$120.00	0%	\$0.00	\$2.00	\$84.00	\$120.00
COBERTURA :										
098001150900	60 PONTA LAPICES PARA ESCRITORIO. DE PLASTI CO. COLOR GRIS. Marca: PETIGON	155	222	\$5.00	\$1,110.00	0%	\$0.00	\$5.00	\$775.00	\$1,110.00



A N E X O S
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 90092
No. REQUISICION: 09803110601090120
No. REQUISICION: 09803120602090121
ANEXO 1

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
R.F.C. : SSO -090226-PK7
No. PROVEEDOR: 00104125

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	--------	---------	---------------	----------------	-------------	--------------	---------------------

Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

COBERTURA :

098001150900 222

TINTA PARA SELLO DE GOMA. EN COLOR MORAD
O. FRASCO DE VIDRIO. CON TAPON DE PASTA
Y APLICADOR DE PLASTICO.

312 865 0466 00 01 Y APLICADOR DE PLASTICO.	Maica: JIDSA	321	458	\$8.00	0%	\$0.00	\$8.00	\$2,568.00	\$3,664.00
---	--------------	-----	-----	--------	----	--------	--------	------------	------------

Procedencia: MÉXICO
RFC Fabricante: SSO -090226-PK7

COBERTURA :

098001150900 458

IMPORTE DEL CONTRATO: \$349,715.60
FIANZA REQUERIDA: \$49,908.65

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.

MÁXIMO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.

A N E X O S
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 58125
 Fax y Tel.: (5) 343-4581, 344-1653
 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

ANEXO NUMERO NUEVE
 PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641322-024-09
 NOMBRE DEL LICITANTE:
 SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S.A. DE CV.
 RFC: SSO-090226-PK7
 NUMERO DEL PROVEEDOR DEL IMSS : 104125
 CORREO ELECTRONICO: nmaganaherrera@prodigy.net.mx
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO
 JUNIO 16, 2009
 FECHA DE PRESENTACION

PDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
1	311 113 0054 00 01	BLOCK PARA APUNTES. TAMANO MEMORANDUM PAPEL BOND DE 29 KG. CON 80 HOJAS.	BLK 80 HJA	ESTRELLA		447	\$6.00		\$2,682.00
3	311 113 1912 00 01	BLOCK RAYADO TAMANO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECYCLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTONCILLO RECYCLADO NACIONAL, PESO 135 G/M2, CON 100 HOJAS **PRODUCTO VERDE**.	BLK 1 BLK	ESTRELLA		203	\$11.46		\$2,326.58
4	311 113 1920 00 01	BLOCK CUADRICULADO, TAMANO CARTA DE 28.0 X 21.5 CM, CUADRICULA DE 5 MM, EN PAPEL TIPO BOND BLANCO RECYCLADO NACIONAL, PESO 75 G/M2, PASTAS DE CARTONCILLO RECYCLADO NACIONAL, PESO 135 G/M2, CON 100 HOJAS **PRODUCTO VERDE**.	BLK 1 BLK	ESTRELLA		255	\$11.46		\$2,922.30

556

602



Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 848-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PD#	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	MODELO	MAXIMA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
9	311 182 1322 00 01	FOLDER TAMANO CARTA. 30.0 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO, (TIPO PRESBOARD), EN CARTONCILLO FRAFT RECICLADO NACIONAL DE 20 PUNTOS MINIMO CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA **PRODUCTO VERDE**	PZA	MYP			8291	\$2.75		\$22,800.25
10	311 224 0068 00 01	CARTULINA BRISTOL BLANCO 66X50 CM.	PGO	APSA			380	\$10.00		\$3,800.00
11	311 224 1678 01 01	CARTULINA OPALINA DE 72 X 57 CM, COLOR BLANCO.	PGO	MYP			1700	\$3.37		\$5,729.00
12	311 224 2684 00 01	CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 11 X 23 CM. PQTE. CON 100 PIEZAS.	PQT	MYP			105	\$28.00		\$2,940.00
13	311 224 2692 00 01	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO DE 21.5 X 28 CM.	PQT	MYP			63	\$60.00		\$3,150.00
15	311 224 2809 00 01	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMANO CARTA.	HJA	MYP			75616	\$0.27		\$20,416.32
16	311 224 2825 00 01	CARTULINA OPALINA COLOR MARFIL TAMANO CARTA. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS ***	HJA	MYP			1	\$300.00		\$300.00
17	311 280 0226 00 01	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO CUADROS GRANDES DE 7 MM. FORMA FRANCESA CON MARGEN. EN PAPEL BOND COLOR BLANCO DE 70 GR. PASTA DE CARTONCILLO PESO 135 G/M2. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS ***	PZA	ESTRELLA			30	\$10.00		\$300.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

51 53

Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edó. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
18	311 394 0012 00 00	ETIQUETAS ADHERIBLES, LEYENDA "CONFIDENCIAL" (SE ANEXA MUESTRA)	PZA	MYP		1870	\$19.00	\$35,530.00	
21	311 394 0559 00 01	ETIQUETA ADHESIVA DE CONTACTO 5 X 34.	POT	NAVITEK		14	\$30.00	\$420.00	
23	311 394 1318 00 01	ETIQUETA AUTOADHESIVA 25 X 38 MM.	POT	NAVITEK		76	\$34.00	\$2,584.00	
24	311 394 1417 00 01	ETIQUETA AUTOADHESIBLE CON LEYENDA "CONFIDENCIAL" AL SOLICITARSE INDICAR CARACTERISTICAS	PZA	MYP		53	\$20.00	\$1,060.00	
27	311 394 1862 00 01	ETIQUETA AUTOADHESIBLE CON LEYENDA "PERSONAL" AL SOLICITARSE INDICAR CARACTERISTICAS	PZA	MYP		660	\$19.00	\$12,540.00	
31	311 426 0064 01 01	FOLDER CARTULINA MANILA, TAMAÑO A-4 32.0 X 22.5 CM. CON CEJA DEL LADO DERECHO, CON EMBLEMA Y MEMBRETE DEL IMSS, MASA BASE 220 G/M2.	PQT	APSA		7616	\$48.00	\$366,568.00	
32	311 426 0601 00 01	FOLDER TAMAÑO A4 (32 X 22.5 CM) EN PAPEL TIPO KRAFT 135 G/M2 RECICLADO NACIONAL **PRODUCTO VERDE**	PZA	APSA		16200	\$33.00	\$534,600.00	
33	311 426 0676 00 01	FOLDER BEIGE TAMAÑO CARTA *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS ***	PZA	APSA		200	\$0.70	\$140.00	
36	311 630 0017 00 01	MICA ADHESIVA DE 3 PUNTOS ROLLO CON 50 MTS.	RLL	NAVITEK		85	\$410.00	\$34,850.00	
37	311 630 0041 00 01	MICA PROTECTORA, TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO.	PZA	TREBON		2164	\$20.00	\$43,280.00	

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]

Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO O OFERTA	PRECIO TOTAL
38	311 630 0546 00 01	MICA TRANSPARENTE PARA PROTECCION DE DOCUMENTOS, TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA Y 3 OJILLOS FUERA DEL AREA DEL DOCUMENTO.	PZA	AZOR	KINERA	2500	\$1.20	\$3,000.00
39	311 685 0144 00 01	PAPEL BOND DE 36 KG TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	IRASA	RECICL A 100	20	\$150.00	\$3,000.00
43	311 685 3528 00 01	PAPEL-BOND, TAMAÑO CARTA AZUL PK-1. DE 72 G/M2.	PQT	IRASA	RECICL A 100	1	\$150.00	\$150.00
44	311 685 3536 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA VERDE PK-5.	PQT	IRASA	RECICL A 100	1	\$150.00	\$150.00
45	311 685 4369 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 24 -KG. COLOR AMARILLO.	PQT	IRASA	RECICL A 100	7	\$150.00	\$1,050.00
46	311 685 4377 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 29 -KG. COLOR AZUL.	PQT	IRASA	RECICL A 100	7	\$150.00	\$1,050.00
47	311 685 4385 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 29 KG. COLOR ROSA. PAQUETE CON 500 HOJAS.	PQT	IRASA	RECICL A 100	9	\$150.00	\$1,350.00
49	311 685 6018 01 01	PAPEL BOND, SATINADO, PARA SUMADORA, DE 58 MM, DE 60 G/M2.	RLL	IRASA	RECICL A 100	147	\$9.00	\$1,323.00
53	311 685 8113 00 01	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 37 KG, COLOR PAJA PAQUETE CON 500 HOJAS	PQT	IRASA	RECICL A 100	7	\$150.00	\$1,050.00
54	311 685 8154 00 01	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 125 GRAMOS **PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL**	PQT	MYP		3000	\$127.00	\$381,000.00
55	311 698 0065 00 01	PASTAS PARA ENGARGOLAR LISTADOS. TAMAÑO CARTA.	JGO	MYP		2905	\$2.11	\$6,129.55
57	311 698 0255 00 01	PASTA NEGRA, PARA ENCUADERNAR, TAMAÑO OFICIO.	PZA	IMPERIAL		2356	\$1.50	\$3,534.00
58.								

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO



Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 58125
 Fax y Tel.: (5) 343-4581, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO O OFERTA	PRECIO TOTAL
60	311 698 0669 00 01	JUEGO DE PASTAS LEIM TAMANO CARTA, COLOR VERDE CON PUNTA REDONDA	JGO	BOFLEX	LAMIPI	1010	\$2.13	\$2,151.30
62	311 814 0171 00 01	SEPARADORES. (JUEGO DE 5), TAMANO CARTA, EN CARTULINA BRISTOL. COLOR ANTE. DE 28 X 28 CM.	JGO	MYP		3110	\$4.20	\$13,062.00
63	311 814 0262 00 01	SEPARADORES 6 POSICIONES TAMANO CARTA CARTULINA BLANCA FORMA ITALIANA.	JGO	MYP		2035	\$4.20	\$8,547.00
64	311 814 0270 00 01	SEPARADORES 5 POSICIONES TAMANO LISTADO CARTULINA BLANCA.	JGO	MYP		105	\$50.00	\$5,250.00
65	311 814 0932 00 01	SEPARADOR BLANCO HORIZONTAL DE 5 POSICIONES TAMANO CARTA FORMA ITALIANA. *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS ***	JGO	MYP		20	\$20.00	\$400.00
66	311 814 0940 00 01	SEPARADOR CON INDICE ALFABETICO. COLORES TAMANO CARTA VERTICAL PARA IMPRESORA *** PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS ***	JGO	MABA		20	\$50.00	\$1,000.00
67	311 814 0957 00 01	SEPARADOR FORMA FRANCESA, TAMANO CARTA DE 28 X 21.5 CM, EN PAPEL TIPO TELA DE 5 NIVELES	JGO	MYP		3100	\$15.98	\$49,538.00
69	311 836 0449 00 01	SOBRE AMARILLO TAMANO CARTA SIN MEMBRETE.	PZA	MAPASA		4670	\$2.76	\$12,889.20
70	311 836 0472 00 01	SOBRES TIPO BOLSA TAMANO 1/2 OFICIO. PAPEL MANILA.	PZA	MAPASA		2710	\$2.21	\$5,989.10

COMISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
74	311 868 0176 00 01	TARJETA DE CARTULINA BRISTOL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8"), COLOR BLANCO, MASA BASE 200 G/M2.	PQT 250 PZA	MYP		2350	\$28.98	\$68,103.00	
75	311 868 0259 00 01	TARJETA DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, DE 130 G/M2 MINIMO, EN PAPEL RECICLADO NACIONAL DE 7.6'X 12.7 CM (3 X 5 PULGADAS). (ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECICLADO NACIONAL) "PRODUCTO VERDE".	PQT 100 PZA	MYP		144	\$28.00	\$4,032.00	
76	311 868 0994 00 01	TARJETA DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, DE 130 G/M2 MINIMO, EN PAPEL RECICLADO NACIONAL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8 PULGADAS). (ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECICLADO NACIONAL) "PRODUCTO VERDE".	PQT 500 PZA	MYP		17	\$95.00	\$1,615.00	
77	311 868 1000 00 01	TARJETA BRISTOL DE CARTULINA COLOR BEIGE DE 21.5 X 17.5 CMS.	PQT 250 PZA	MYP		7	\$100.00	\$700.00	
78	311 868 1018 00 01	TARJETA OPALINA EN COLOR CREMA DE 17.5 X 21.5 CENTIMETROS, IMPRESA EN SERIGRAFIA A DOS TINTAS, CON SUAJE EN LA ESQUINA SUPERIOR DERECHA.	PZA 1 PZA	MYP		214	\$27.00	\$5,778.00	
79	311 868 1034 00 01	TARJETA OPALINA COLOR GEIGE DE 16.5 X 21.5 CM 220 GRAMOS **PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL**	PZA 1 PZA	MYP		764	\$4.00	\$3,056.00	
80	311 868 1042 00 01	TARJETA OPALINA COLOR GEIGE DE 16.5 X 21.5 CM 220 GRAMOS **PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL**	PQT 500 PZA	MYP		580	\$180.40	\$90,200.00	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and marks]

Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
101	312 205 0069 00 01	CINTA ADHESIVA DE 2" CON 12 PIEZAS (48 MM X 50 M).	CJA	NAVITEK		269	\$6.00	\$1,614.00
103	312 205 0168 01 01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLIVETTI, MODELO ET-1250), DE POLIETILENO, COLOR NEGRO, CARBON CORREGIBLE.	PZA	KORES	K185	128	\$39.00	\$4,992.00
104	312 205 0184 00 01	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA OLIVETTI ET-2250.	PZA	KORES	K184	112	\$83.00	\$9,296.00
107	312 205 0622 00 01	CINTA CORRECTORA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLIVETTI, MODELO ET-111, LIFT-OFF).	PZA	KORES	K168	400	\$49.00	\$19,600.00
108	312 205 0630 00 01	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA (MARCA OLIVETTI, MODELO ET-111, LIFT-OFF).	CJA	KORES	K083	374	\$26.00	\$9,724.00
109	312 205 0648 00 01	MASKING TAPE NEGRO 48 X 50.	RLL	LEADER		237	\$36.00	\$8,532.00
110	312 205 0713 00 01	CINTA ADHESIVA DUREX MAGIC MENDING DE 18 MM POR 33 MTS.	RLL	LEADER		52	\$30.00	\$1,560.00
120	312 205 2107 00 01	CINTA AHULADA ADHESIVA (SIMILAR AL MASKIN TAPE), DE 3/4 PULGADA X 50 MTS. DE LARGO, "PRODUCTO VERDE" SIN ENVOLTURA.	PZA	LEADER		110	\$23.00	\$2,530.00
129	312 229 0103 00 01	COJIN DE HULE ESPUMA PARA SELLO DE GOMA NO. 1, CAJA DE LAMINA LITOGRAFADA, DE 7 X 11 CM.	PZA	AZOR		562	\$24.00	\$13,488.00
130	312 241 0016 00 02	CORRECTOR LIQUIDO.	FCO	JIDSA		4057	\$3.83	\$15,538.31
132	312 265 0066 00 01	CRAYON COLOR ROJO, DE 10.8 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO, LABRADO EN HEXAGONO.	PZA	DIXON		579	\$8.80	\$5,095.20

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

335



Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

POA	GLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
133	312 290 0057 01 01	DEDAL DE HULE NO. 11 (CHICO) ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3 CM DE LARGO X 2 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULES		2090	\$1.10	\$2,299.00	
134	312 290 0107 01 01	DEDAL DE HULE NO. 12 (NORMAL), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 3.5 CM DE LARGO X 2.5 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULES		2195	\$1.30	\$2,853.50	
135	312 290 0156 01 01	DEDAL DE HULE NO. 13 (GRANDE), ELASTICO, FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 4 CM DE LARGO X 3 CM DE DIAMETRO EN LA BASE.	PZA	HERCULES		2105	\$1.50	\$3,157.50	
140	312 450 0053 00 01	GOMA PARA BORRAR, DE MGAJON ESPECIAL PARA DIBUJO, DE 2.5 X 2 X .5 CM.	PZA	SOFTIS		2280	\$3.00	\$6,840.00	
146	312 461 0050 01 01	GRAPA PARA ENGRAPADORA DE OFICINA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, ESTANDAR.	CJA	ACEGRAPAS	MARVEL	4561	\$7.39	\$33,705.79	
149	312 570 0066 00 01	LAPIZ ADHESIVO. (TIPO PRT).	PZA	JIDSA		11509	\$3.00	\$34,527.00	
158	312 570 0306 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR ROJO, DE 16.5 CM X 9 MM DE DIAMETRO, CON CUBIERTA DE PAPEL DESENNOLLABLE.	PZA	DIXON	PHANO	4249	\$4.93	\$20,947.57	
160	312 570 0363 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR VERDE, DE 16.5 CMS. X 9 MM DIAMETRO, CON TIRA DE PAPEL DESENNOLLABLE.	PZA	DIXON	PHANO	2245	\$4.93	\$11,067.85	
161	312 570 0371 00 01	LAPIZ MARCADOR GRASO, COLOR VERDE, DE 16.5 CMS. X 9 MM DIAMETRO, CON TIRA DE PAPEL DESENNOLLABLE.	PZA	DIXON	PHANO	152	\$4.93	\$749.36	

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	MODELO	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
162	312 570 0405 00 01	LAPIZ DE GRAFITO, NO. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS".	PZA	DIXON		40565	\$2.15	\$87,189.25
174	312 589 0057 02 01	LIGA DEL NO. 18, BANDA ELASTICA DE HULE LATEX, COLOR AMBAR.	BOL SA	HERCULES		1503	\$8.00	\$12,024.00
175	312 595 0075 00 01	MARCADOR DE TEXTOS, COLOR ROJO.	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	1824	\$1.40	\$2,553.60
176	312 595 0166 00 01	MARCADORES DE 24 COLORES, FLUORESCENTE, COLOR AMARILLO A BASE DE AGUA, DE 14 X 1.5 CM MAXIMO.	EST	AZOR	AQUARE LLO JR	126	\$112.87	\$14,221.62
177	312 595 0190 00 01	**PRODUCTO VERDE** GOMA BLANCA TIPO ROTRING, PARA LAPIZ.	PZA	SOFTIS		410	\$2.50	\$1,025.00
178	312 684 0036 00 01	PEGAMENTO DE CONTACTO, RESISTOL TIPO 5000, LATA CON 500 ML.	PZA	SOFTIS		825	\$2.50	\$2,062.50
179	312 684 0093 02 01	PEGAMENTO DE CONTACTO, TIPO RESISTOL 5000.	LTA	CROMHER	MIL U	79	\$93.00	\$2,607.00
180	312 684 0101 00 01	PEGAMENTO RESISTOL TIPO 850, LIQUIDO BLANCO, ENVASE DE POLETILENO CON 50 G.	TBO	CROMHER	MIL U	86	\$22.00	\$1,892.00
181	312 684 0150 01 01	PERFORADORA MANUAL PARA 3 PERFORACIONES AJUSTABLES A DIFERENTE DISTANCIA DE LA CENTRAL DE AJUSTE ENTRE LAS PERFORACIONES EXTERIORES, MAXIMA: 21.6 CM (8.5"), MINIMA 7 CM (2.75").	ENV	JIDSA		281	\$5.00	\$1,405.00
185	312 688 0016 00 01		PZA	PEGASO	300	358	\$379.00	\$135,682.00

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
Fax y Tel.: (5) 343-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	OFERTA	PRECIO TOTAL
187	312 698 0071 00 01	PASTA PARA ENCUADERNAR TIPO LEIM, VERDE ESPECIAL (SEGUN MUESTRA).	JGO	BOFLEX	LAMPI	210	\$6.00		\$1,050.00
188	312 711 0157 00 01	PLUMIN MARCADOR. ESTUCHE CON 24 COLORES.	EST	AZOR	AQUARE LLO JR.	88	\$112.00		\$9,856.00
189	312 711 0173 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. PUNTO MEDIANO CON TINTA COLOR NARANJA.	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	190	\$2.00		\$380.00
190	312 711 0215 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. PUNTO MEDIANO CON TINTA COLOR AMARILLO.	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	220	\$2.00		\$440.00
191	312 711 0231 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. PUNTO MEDIANO CON TINTA COLOR VERDE.	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	140	\$2.00		\$280.00
193	312 711 0256 00 01	PLUMIN MARCADOR DESECHABLE. COLOR AZUL CLARO.	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	60	\$2.00		\$120.00
194	312 711 0280 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR AZUL, "PRODUCTO VERDE".	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	260	\$2.00		\$520.00
195	312 711 0298 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR NEGRO, "PRODUCTO VERDE".	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	405	\$2.00		\$810.00
196	312 711 0306 00 01	PLUMIN PUNTO MEDIANO, A BASE DE AGUA, COLOR ROJO, "PRODUCTO VERDE".	PZA	AZOR	AQUARE LLO JR	110	\$2.00		\$220.00
197	312 711 0314 00 01	PLUMON MARCADOR RELENABLE CON TINTA EN COLOR NEGRO.	PZA	SOFTIS		1240	\$2.17		\$2,690.80
200	312 724 0301 00 01	PLUMON MARCADOR GRUESO, COLOR AMARILLO.	PZA	AZOR	ACUA LERO	1048	\$2.00		\$2,096.00

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

51
FN
CM



Suministros y Servicios para Oficina Libra, S.A. de C.V.

Libra

Paseo de Tullerías No. 156-101, Col. Lomas Verdes 3ra. Secc. Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53125
 Fax y Tel.: (5) 348-4531, 344-1653 nmaganaherrera@prodigy.net.mx

PDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	MARCA	MODELO	CANT. MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTA	PRECIO TOTAL
	203	PORTA ROLLO METALICO, PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (DIUREX) DE 12 MM, TAMAÑO CHICO, NO. 20.	PZA	MENDOZA	D5	333	\$77.00	\$25,641.00	
	204	PORTA ACEITADOS TAMAÑO CARTA	PZA	AZOR	KINER A	872	\$2.00	\$1,744.00	
	205	PORTA LAPICES PARA ESCRITORIO. DE PLASTICO. COLOR GRIS.	PZA	PETIGON		222	\$5.00	\$1,110.00	
	218	TINTA PARA SELLO DE GOMA. EN COLOR ROJO. FRASCO DE VIDRIO DE 23 ML. AL ENVASAR CON TAPON DE PASTA. CON APLICADOR DE PLASTICO.	FCO	JIDSA		110	\$8.00	\$880.00	
	219	TINTA PARA SELLO DE GOMA. EN COLOR MORADO. FRASCO DE VIDRIO. CON TAPON DE PASTA Y APLICADOR DE PLASTICO.	FCO	JIDSA		488	\$8.00	\$3,904.00	
	254	MASKING TAPE 48 X 50	RLL	NAVTEK		330	\$19.92	\$6,573.60	
	267	TARJETA PVC, IMPRESA CON COLOR (GAFETE DE IDENTIFICACION TRABAJADOR IMS)	PZA	ACCES		100000	\$5.00	\$500,000.00	
	386	DISKETTES DE 3.5 PULGADAS DOBLE CARA ALTA DENSIDAD	CJA	VERBATIM	87410	330	\$45.00	\$14,850.00	
						SUB-TOTAL		\$2,299,753.85	
						I.V.A. TOTAL		\$344,963.08	
								\$2,644,716.93	

(DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 93/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 LA DESCRIPCION SE APEGA JUSTA EXACTA Y CABALMENTE CONFORME A LA DESCRIPCION DEL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES DE LICITACION

ATENTAMENTE

C.P. AGUSTIN VELAZQUEZ OLIVERA
 APROBADO LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 13/07/2009
HORA: 01:03:37 p.m.

No. CONTRATO: 90092
No. REQUISICION: 09803110601090120
No. REQUISICION: 09803120602090121

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA OFICINA LIBRA, S. A.
R.F.C. : SSO -090226-PK7
No. PROVEEDOR: 00104125

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL UNIDAD

098001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
098001150900 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

DOMICILIO

CALZADA VALLEJO No. 675
CALZADA VALLEJO No. 675

LOCALIDAD



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

037

038

FOLIO: 000004673-2009

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeuti

Concepto: OFICIO 443 DEL 21/11/2008 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN IMSSR

Fecha Elaboración: 25/11/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 17,355,824.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS, OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in millions of pesos.

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mejías Mejías

Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90092

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO